



# ORURO

## Concejo Municipal

*Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!*

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 059/2019  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 19 de Julio de 2019

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante nota G.A.M.O. 1210/19 de fecha 27 de Junio de 2019 remitió para su consideración y aprobación por el Órgano Legislativo la carpeta del proceso de contratación del "PROYECTO: CONST. PAVIMENTO (AV. MARISCAL ZEPITA Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR) J.V. NORTE VINTO", bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE N° 044/19 con CUCE: 19-1401-00-941070-2-1; al cual adjunta anillado original diseño final del proyecto, registrado en el Concejo Municipal de Oruro bajo la Hoja de Ruta N° 1848. Así como la nota G.A.M.O. 1314/19 de fecha 10 de Julio de 2019.

**Que**, analizados los antecedentes del Contrato Administrativo emergente del proceso de Contratación del proyecto: **CONST. PAVIMENTO (AV. MARISCAL ZEPITA Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR) J.V. NORTE VINTO**" bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo G.A.M.O./ANPE N° 044/19 con CUCE: 19-1401-00-941070-2-1, la **Resolución Administrativa de Adjudicación RPA N° 036/2019 de fecha 27 de mayo de 2019** emanado por el Abog. Pablo Flores Aguilar, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA G.A.M.O. y Max Fernando Copa Rojas – Director de Asuntos Jurídicos G.A.M.O. que resuelve en su artículo primero: Aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación con cite INF./GAMO/RPA No. 068/19 de fecha 23 de mayo de 2019; en su artículo segundo refiere: **ADJUDICAR** el proceso de contratación G.A.M.O./ANPE N° 044/19 **CONST. PAVIMENTO (AV. MARISCAL ZEPITA Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR) J.V. NORTE VINTO**", con CUCE: 19-1401-00-941070-2-1, a la empresa CONSTRUCTORA GAMAMAR por un monto adjudicado de Bs. 488.237.99 (Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 99/100 BOLIVIANOS) y un plazo de entrega de SETENTA Y CINCO (75) días calendario", habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 0181 y sus modificaciones, que en lo principal cuenta con **Certificación Presupuestaria DIR.TES.MCPAL. Y UNID PPTOS. CC-969/19 a fojas 000005** suscrita por el Lic. José David Vásquez Marca– Jefe de Unidad de Presupuestos del G.A.M.O. y Lic. Laura Rosario Quiroga Camacho–Directora del Tesoro Municipal estableciendo disponibilidad financiera por un monto de Bs. 494.906,00. que en forma textual señala Que: "EL PROYECTO: **CONST. PAVIMENTO (AV. MARISCAL ZEPITA Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR) J.V. NORTE VINTO** SE ENCUENTRA CONSIDERADO EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE GESTIÓN (POA 2019)" e **Informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O. N° 117/2019** de fecha 18 de Julio de 2019, emanada por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR** la suscripción del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA "CONST. PAVIMENTO (AV. MARISCAL ZEPITA Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR) J.V. NORTE VINTO.", G.A.M.O./ANPE N° 044/19, CUCE: 19-1401-00-941070-2-1".

**Que**, La Ley 1178 SAFCO en su art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, la norma citada precedentemente establece en su inciso b) "Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario", en este marco legal los actos administrativos de los servidores públicos intervinientes en el proceso de contratación "**CONST. PAVIMENTO (AV. MARISCAL ZEPITA Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR) J.V. NORTE VINTO**" G.A.M.O./ANPE N° 044/19, CUCE: 19-1401-00-941070-2-1, gozan de presunción de legalidad.

**Que**, el Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, establece en su **parágrafo I.-** Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 35).-** Convenios y/o Contratos con personas Naturales o Colectivas, Públicas y Privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En este marco constitucional se emite la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales norma que señala en su Artículo 16, numeral 8) de que



es atribución del Concejo Municipal aprobar contratos; en el ámbito Autónomo el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro emite la Ley Municipal N° 08 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, norma que establece requisitos y procedimientos en cuanto a la aprobación de contratos y convenios; en tanto el art. 33 parágrafo III numeral 2 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.

**POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del G.A.M.O., Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

**ORDENA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** En previsión del art. 28 inciso b) de la Ley 1178, **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE N° 044/19 del Proyecto "CONST. PAVIMENTO (AV. MARISCAL ZEPITA Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR) J.V. NORTE VINTO"** con CUCE: 19-1401-00-941070-2-1., por un monto total de Bs. 488.237.99 (Son: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE 99/100 BOLIVIANOS) adjudicado a la empresa **CONSTRUCTORA GAMAMAR** representado legalmente por **Juan Carlos Martínez Monzón**, con un plazo de entrega de **SETENTA Y CINCO (75) días** calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal para la suscripción del Contrato Administrativo, establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal deberá dar estricto cumplimiento a los establecido en el Art. 5 de la Ley 2042.

**ARTICULO TERCERO.-** Queda bajo absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal que la documentación remitida al Concejo Municipal de Oruro goce de confiabilidad conforme determina el art. 8 inciso h) de la Ley 2027 Estatuto del Funcionario público, en caso contrario proceder con las acciones legales correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.-** El Órgano Ejecutivo Municipal en la ejecución del proyecto **"CONST. PAVIMENTO (AV. MARISCAL ZEPITA Y CALLE SIMÓN BOLÍVAR) J.V. NORTE VINTO"**, debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en el art. 4 del Decreto Supremo N° 23318 - A (Eficacia, Economía y Eficiencia), en caso de inobservancia sea bajo responsabilidad por la función pública.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato administrativo de obra conforme dispone el Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Es absoluta responsabilidad del Órgano Ejecutivo Municipal el cumplimiento del Cronograma de plazos establecido y el Documento Base de Contratación de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones, en caso de incumplimiento debe procederse a dar inicio de procesos sumarios administrativos internos en contra de los servidores públicos responsables.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Denisse J. Vilca Canedo  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



  
Lic. Oswaldo F. Olivera Paricolla  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 059/2019, Que APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo de Obra emergente del proceso de contratación llevado adelante bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo **G.A.M.O./ANPE Nº 044/19; del Proyecto "CONST. PAVIMENTO (AV.MARISCAL ZEPITA Y CALLE SIMON BOLIVAR) J.V. NORTE "VINTO" con CUCE 19-1401-00-941070-2-1, por un monto total de Bs. 488.237.99 (Son Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Siete 99/100 Bolivianos) adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA GAMAMAR representado legalmente por Juan Carlos Martínez Monzon, con un plazo de entrega de (75) SETENTA Y CINCO días calendario.**

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

  
**Lic. Saul J. Aguilar Torrico**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO**